Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado por las partes en el cual manifiestan que han llegado a un acuerdo de transacción frente las obligaciones que hoy son base de la presente acción, el despacho resuelve:

SUSPENDER el proceso por el **termino de 4 meses, es decir hasta el 15 de noviembre de 2021;** atendiendo el acuerdo de transacción suscrito entre las partes, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 30 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0050

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA